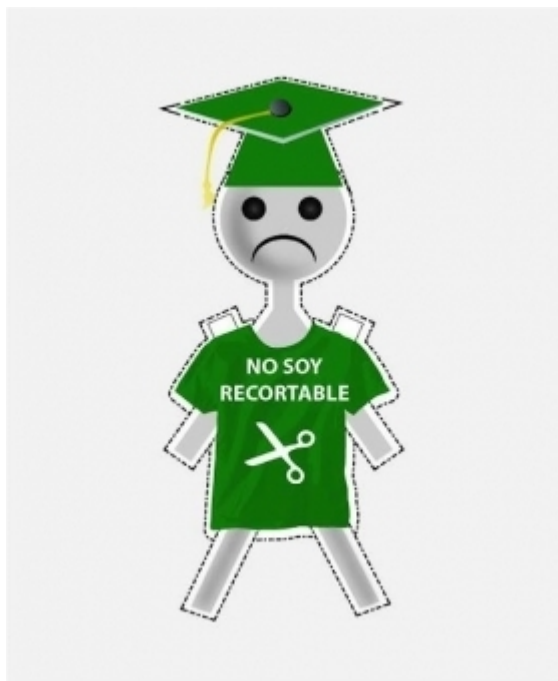


El STEC-IC califica de insuficiente el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación sobre Listas de Empleo



Viernes, 15 de Noviembre de 2019 09:53:45



El STEC-IC califica de insuficiente el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación sobre Listas de Empleo. Los interinos con menos de tres años de experiencia y los aprobados sin plaza serán los principales perjudicados por la nueva normativa. El STEC-IC, como organización mayoritaria en el sector público educativo de Canarias, ha defendido siempre un sistema de listas de empleo docente que garantice unos mínimos de estabilidad para el profesorado interino. Así, por ejemplo, durante las décadas de los 80 y 90 suscribió diversos acuerdos de estabilidad para este importante colectivo que beneficiaba a dicho profesorado y resultaba positivo para el sistema público educativo en su conjunto. La estabilidad del docente trasladaba tranquilidad al aula, al tiempo que la experiencia y formación adquirida con los años se convertía en un capital que se rentabilizaba positivamente. Sin embargo, esta situación empezó a revertirse a partir de 2003 con la derogación del último Pacto de Estabilidad y su sustitución por el Primer y Segundo Protocolos de Gestión de Recursos Humanos hasta que en 2010 se aprobó el

todavía vigente Decreto 74/2010. Merece la pena señalar que el STEC-IC nunca firmó ninguno de los dos protocolos ni apoyó el Decreto 74/2010 por considerarlos lesivos para el profesorado interino, cuestión que si hicieron el resto de sindicatos. Nueve años después de la ignominiosa firma del 74/2010, la Administración y el resto de sindicatos, con la única oposición del STEC-IC, han llegado a un acuerdo que vuelve a dejar a buena parte de los integrantes de las listas de empleo totalmente desprotegidos, perdiéndose una oportunidad histórica para solucionar la injusticia que supuso aquel Decreto. Al dejar fuera de la primera lista del nuevo acuerdo a los docentes interinos con menos de tres años de servicios, ponen en peligro su opciones de empleo en el futuro puesto que, si en un proceso selectivo tienen un mal resultado, podrían verse muy perjudicados en su posición en la lista correspondiente perdiendo toda opción de volver a trabajar en muchos años. En la misma situación se encontrarán los aprobados sin plaza de una oposición que, cuando se convoque la siguiente, dos años más tarde, tampoco habrán acumulado los tres años de experiencia para entrar en la primera lista. Probablemente no ocurra el próximo año ya que, al no haber tiempo material para modificar el citado decreto, la Consejería va a proponer una enmienda a los Presupuestos Generales de 2020 en el mismo sentido de los dos años anteriores, con lo que la primera reordenación en base a la nueva normativa se haría en 2021. Desde el STEC-IC tratamos de mejorar este acuerdo con una propuesta que presentamos avalada con más de 2100 firmas recogidas en solo 72 horas solicitando que en la primera lista se incluyera a todo el profesorado que tuviera algún tiempo de servicio. Sin embargo esta propuesta fue desestimada y, por ello, denunciarnos la falta de voluntad negociadora de la Consejería de Educación y la escasa sensibilidad mostrada por los firmantes del acuerdo hacia las personas que más precariedad laboral sufren dentro del sistema. Aún así, el STEC-IC seguirá esforzándose para que en futuras mesas de negociación se consiga mejorar la normativa que desarrolle este acuerdo de la manera más beneficiosa para el profesorado afectado, especialmente para aquél que se encuentra en situación más precaria. Canarias, noviembre de 2019 Secretariado Nacional del STEC-IC

EL STEC-IC TE LO EXPLICA

ACUERDO LISTAS DE EMPLEO



A la espera de que se desarrolle normativamente el **Acuerdo de Listas de Empleo** firmado por la Administración Educativa y el resto de sindicatos, **con la única oposición del STEC-IC**, te explicamos las cuestiones más relevantes del mismo.

El STEC-IC ha calificado como "insuficiente" este acuerdo al considerar que no garantiza la estabilidad laboral del personal integrante de las Listas de Empleo, **perjudicando especialmente a quienes tengan menos de 3 años de antigüedad y a los/as aprobados/as sin plaza.**

¡A TENER EN CUENTA!

- **Sistema de conformación:** Reordenación tras cada procedimiento selectivo **(no afecta a las oposiciones 2019).**

- **Integrantes:** Aspirantes presentados y no seleccionados en el procedimiento selectivo **que hayan expresado su voluntad de formar parte de las listas de empleo.**

- **Requisito:** Ser calificado por el tribunal en alguna de las especialidades convocadas **de cuya lista forme parte o desee ser incluido.**

- **Aplicación:** En futuros procedimientos selectivos, **previsiblemente desde 2020.** No afectaría a la actualización de las listas de empleo derivada de las oposiciones 2019.

CRITERIOS DE REORDENACIÓN Y PUNTUACIÓN INDIVIDUAL

CRITERIOS DE REORDENACIÓN

1. En primer lugar **(Lista 1)**, los integrantes de listas de empleo vigentes **con una antigüedad superior a tres años de experiencia docente en centros públicos de Canarias**, ordenados según la puntuación individual de cada integrante.

2. A continuación **(Lista 2)**, **el resto de candidatos/as** ordenados según la puntuación individual de cada integrante.

PUNTUACIÓN INDIVIDUAL*

(A) La experiencia docente en centros públicos de Canarias (50%). Cada año se multiplicará por un valor a determinar.

(B) La nota de oposición (50%). Se valorará la mejor de los tres últimos procesos selectivos en la CCAA Canaria en la misma especialidad a la que se opta.

* **Pendiente de definir otros méritos** como la formación y/o la evaluación de la práctica profesional.

El STEC-IC estudiará las acciones a impulsar en relación a este "mal" acuerdo y velará porque en su desarrollo normativo mejore todo lo posible.

 **STEC**
INTERSINDICAL CANARIA
stec.es

Pica en la imagen para ampliar.